



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.308.-

Asunción, *19* de setiembre de 2019

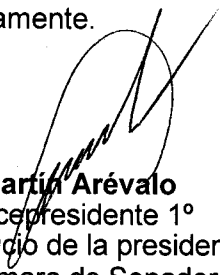
Señora
Sara Inés López de Caballero, directora general
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 968, **QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 12 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198942



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 968.-

QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), sobre los siguientes puntos:

- a) Sobre la cobertura de los servicios públicos de provisión de agua potable y de servicio público de alcantarillado y saneamiento sanitario en el país, discriminados conforme a cada Departamento.
- b) Cantidad de Juntas de Saneamientos que registra dicho ente, discriminados conforme a cada Departamento Nacional y el registro de beneficiarios de las mismas.
- c) El porcentaje de la población paraguaya que tiene cobertura de agua potable, de alcantarillado y de saneamiento sanitario, conforme a la población en cada Departamento.
- d) Cantidad de comunidades beneficiadas por las labores del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), conforme a sus objetivos registrados en el período de enero a agosto del 2019
- e) Inversión y los programas desarrollados de provisión de agua y de saneamiento sanitarios en los últimos cinco años y la política en cuanto a las tarifas de costos por los servicios acordados con las Juntas de Saneamientos en las zonas donde desarrolla sus actividades.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 968.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º

En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

